

sin que sea procedente el aumento de capital de la sociedad absorbente «Azeler Automoción, Sociedad Anónima» al ser ésta titular de todas las acciones de la sociedad absorbida «Azeler España, Sociedad Limitada». La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Expresamente se hace constar:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión.

Segundo.—Que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Azeler Automoción, Sociedad Anónima» y de «Azeler España, Sociedad Limitada».—35.976. 2.^a 2-8-2002

CASTILFRÍO DE SERVICIOS, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Administrador único se convoca Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el 18 de agosto de 2002 a las 10 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2001 y aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión social.

Tercero.—Reelección del Administrador único.

Cuarto.—Informe del Administrador único sobre la marcha de la sociedad.

Quinto.—Aprobación del acta.

A partir del día de hoy, en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas un ejemplar de las cuentas anuales del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2001. Los señores accionistas tienen derecho a que se les entreguen estos documentos o al envío gratuito de los mismos.

Madrid, 31 de julio de 2002.—El Administrador único.—36.891.

CENTROS SHOPPING, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA), se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Centros Shopping, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de julio de 2002, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de un millón treinta y siete mil ochocientos treinta euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (1.037.830,84 euros), mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias en poder de la Sociedad en autocartera, números 1.500.001 a 1.672.684, ambos inclusive, ascendiendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a dieciocho millones doscientos ochenta y un mil quinientos euros con cuarenta y siete céntimos de euro (18.281.500,47 euros).

El método seleccionado para llevar a cabo esta reducción del capital social de la sociedad ha consistido en la amortización de la totalidad de las acciones propias de las que dispone la sociedad en autocartera, números 1.500.001 a 1.672.684, ambos inclusive, que quedan nulas y sin efecto.

La reducción de capital social se ha realizado con cargo a (i) la cuenta de capital social, por el valor nominal de las acciones en autocartera amortizadas, o lo que es lo mismo, por importe de 1.037.830,84 euros, y a (ii) los restantes fondos

propios sociales que haya generado la Sociedad, por diferencia con el coste registrado por la misma en el momento de su adquisición, o lo que es lo mismo, por importe de 11.583.423,35 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos regulados por el artículo 166 TRLSA.

Simultáneamente, la referida Junta general extraordinaria y universal de accionistas adoptó, por unanimidad, la decisión de transformar «Centros Shopping, Sociedad Anónima» en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Administrador único.—36.892.

CORPORACIÓN GRÁFICA PENIBÉTICA, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbente) SISTEMAS DE PRENSA, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 28 de junio de 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Sistemas de Prensa, Sociedad Limitada», por parte de «Corporación Gráfica Penibética, Sociedad Limitada», la sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de las sociedades fusionadas.—36.017. 2.^a 2-8-2002

DESTILERÍAS SANTA MARÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) QUALITAT BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de mayo de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Destilerías Santa María Sociedad Limitada», de «Qualitat Balear, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa María, 11 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Destilerías Santa María, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Qualitat Balear, Sociedad Limitada».—35.727. y 3.^a 2-8-2002

FENIDES INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, calle Padilla, 17, los días 9 de septiembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y 10 de septiembre de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El orden del día que regirá la referida reunión de la Junta general de accionistas será el siguiente:

Primero.—Cambio de la entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales.

Segundo.—Cambio de la entidad depositaria de los activos sociales. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cambio del domicilio social. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en su caso.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean el número mínimo de acciones establecido, a estos efectos, en los Estatutos sociales y las tengan inscritas con la antelación mínima, establecida en los Estatutos sociales, a la celebración de la Junta general en el Registro correspondiente. Los accionistas que posean un número inferior de acciones, podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho a asistir a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—36.964.

FRAMOL DOS, S. L. (Sociedad absorbente) SIBLINGS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 28 de junio de 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Siblings, Sociedad Limitada» por parte de «Framol Dos, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello

con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—35.914. 2.ª 2-8-2002

**GRUPO THYSSENKRUPP,
SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL
(Sociedad parcialmente escindida)
THYSSENKRUPP
PARTICIPACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades «Grupo Thyssenkrupp, Sociedad Anónima Unipersonal» y «ThyssenKrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», y celebradas el 1 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Grupo Thyssenkrupp, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la segregación de los activos consistentes en las participaciones de las sociedades «Nueva Sociedad de Participación Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal», y «ThyssenKrupp Indusa Mure, Sociedad Limitada», a favor de «ThyssenKrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad beneficiaria, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades «Grupo Thyssenkrupp, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Thyssenkrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Guipúzcoa.

Como consecuencia de la escisión parcial, se produce en «Grupo Thyssenkrupp, Sociedad Anónima Unipersonal» una reducción de capital de 1.382.738,73 euros, quedando modificado el artículo 5º, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5. Capital social y acciones.

- 1) El capital social es de 12.740.761,27 euros.
- 2) El capital se halla dividido en dos millones ciento diecinueve mil novecientos veintisiete (2.119.927) acciones, ordinarias y nominativas, de seis con 1 céntimo (6,01) euros de valor nominal cada una.
- 3) Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas en un 100 por 100, y estarán representadas por medio de títulos, que constituyen una sola serie de numeración, correlativa de la número uno 1) a la número dos millones ciento diecinueve mil novecientos veintisiete (2.119.927), ambas inclusive.

Los títulos representativos de las acciones tendrán el carácter de múltiples, serán expedidos en la forma que determine el órgano de administración y contendrán las menciones previstas en el artículo 53 de la Ley. De igual forma se expedirán los resguardos provisionales, que observarán los requisitos señalados en los artículos 53 y 54 de la Ley.

4) En caso de aumentos de capital que no hayan sido totalmente desembolsados, la Junta General decidirá la forma y los plazos en los que, en su caso, habrán de satisfacerse los dividendos pasivos». Igualmente, y como consecuencia de la misma escisión parcial, se produce en «Thyssenkrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» una ampliación de capital de 1.930.153,00 Euros, quedando modificado el artículo 5º, el cual tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5. Capital social.

El capital social se fija en 1.940.153,00 euros (Un millón novecientos cuarenta mil ciento cincuen-

ta y tres Euros), representado por 1.940.153 (un millón novecientos cuarenta mil ciento cincuenta y tres) participaciones de 1,00 euros (un euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.940.153 ambas inclusive, totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Thyssenkrupp, Sociedad Anónima Unipersonal», y Administradores de «Thyssenkrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal».—36.938. 1.ª 2-8-2002

**HERRAMIENTAS FINANCIERAS
DE ASESORAMIENTO, S. A.**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Mesena, 83, a las dieciséis treinta horas del día 19 de agosto de 2002, en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora, si procediera, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día

Primero.—Aprobación del Régimen de consolidación fiscal.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social todos los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—36.993.

**HIDROELÉCTRICA
DE L'EMPORDÀ, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**ENDESA DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que con fecha 30 de julio de 2002, el socio único de la compañía, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios, ha acordado la disolución, sin liquidación, de «Hidroeléctrica de l'Empordà, Sociedad Limitada», unipersonal, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a favor de su socio único, la sociedad «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal.

Los acreedores de «Hidroeléctrica de l'Empordà, Sociedad Limitada» unipersonal y de «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal, podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución, en los domicilios sociales de los mismos, sitos en Figueres, calle Sant Pau, 46, y de

Madrid, Príncipe de Vergara, 187, respectivamente, y podrán oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, y artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de julio de 2002.—Los Administradores.—36.932. 1.ª 2-8-2002

INMO-ARELLANO, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MEUNIER HISPANIA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que el accionista único y socio único, ejerciendo las competencias propias de las respectivas Juntas generales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2002, aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmo-Arellano, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) de «Meunier Hispania, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se hace público que la sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida, cambiando su denominación de «Inmo-Arellano, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por la de «Meunier Hispania, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal). No será preciso obtener certificación de esta denominación del Registro Mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, relativo a la sucesión en la denominación, en el marco de la fusión de sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Inmo-Arellano, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y del Consejo de Administración de «Meunier Hispania, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—35.739. 3.ª 2-8-2002

INVERCARTERA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)**

INVERCARTERA ENERGÍA, S. L.

**Sociedad unipersonal
INVERCARTERA
CAPITAL, S. C. R., S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de las sociedades «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal e «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, acordó,